COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 26 de Setiembre de 2023

DICTAMEN Nº: 38

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 21/23 ***"Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA"*** ID N° 435.719

4. ANALISIS:

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/23 ***"Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA"*** ID N° 435.719, dentro del Sub-Grupo del Gasto 323 "Confecciones y textiles"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que las DDSSCC, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su

Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **DISERSANFA**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por DISERSANFA en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por DISERSANFA se han fijado en el Precio Referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

RAFAEL VELÁZQUEZ CABAÑAS
Tcnel DCEM - Jefe de la UOC

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS DE PAGINAS DE INTERNET Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS SEGÚN PORTAL DE LA DNCP.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONT. 99 ID 365183	NUEVA AMERICANA	CONT. 44 ID 391499	CASA PARANA	CLASIPAR	CONT. 80 ID 382325	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
49121502-001	Colchon de espuma	345.000				550.000	559.000	484.667	100	48.466.700
52121505-001	Almohada		37.900	56.967	59.900			51.589	58	2.992.162
									MONTO TOTAL	**51.458.862**

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM - DTOR ADM. Y FINANZAS

GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 99/19

PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 ID N° 365.183-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 104 de fecha 18 de setiembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173**, por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano), RUC Nº 1175492-3,** domiciliada en la Calle Celsa Speratti e/ Artigas- Lucue, Teléfono **Nº 644.654** representado en este acto por la Sra. **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** con Cédula de Identidad **Nº 1.175.492** (Propietaria), denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/19 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 365.183,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/19 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 365.183,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.7	DISERSANFA	320	10	00	01	99	345.000
2019	2.7.7	DISERSANFA	320	30	00	01	99	10.695.000
2019	2.7.8	DISERINTE	320	10	00	01	99	320.027.264
TOTAL EN GUARANIES								331.067.264

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365.183.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/19 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 365.183,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 104 de fecha 18 de setiembre de 2.019.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisición de Textiles y Vestuarios con ID: 365183							COMERCIAL CELESTIAL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	53101902-002	Traje para caballero (Traje de franco-sociedad B)	Unidad	UNIDAD	No	208	CELESTIAL	NACIONAL	358.833	74.637.264
3	53101902-002	Traje de Sociedad de Verano	Unidad	UNIDAD	No	460	CELESTIAL	NACIONAL	500.000	230.000.000
4	53111501-001	Bota goma	Unidad	UNIDAD	No	100	PEGA FORTE	BRASIL	50.000	5.000.000
6	11131504-001	Cuero para tapizado (Forro de vaqueta negra con machete))	Unidad	UNIDAD	No	60	CELESTIAL	NACIONAL	50.000	3.000.000
8	55121706-003	Bandera (Estandarte de unidad)	Unidad	UNIDAD	No	4	CELESTIAL	NACIONAL	450.000	1.800.000
13	53102701-008	Juego uniforme deportivo (pantaloncito)	Unidad	UNIDAD	No	150	CELESTIAL	NACIONAL	12.000	1.800.000
14	53102402-001	Calcetin (calcetin de algodon para fubtol)	Unidad	UNIDAD	No	150	POTENCIAL	CHINA	15.000	2.250.000
17	11162121-002	Telas de Gabardina (tela para mantel color verde)	Metros	UNIDAD	No	55	POLITEX	CHINA	28.000	1.540.000
18	42121502-001	Colchon de espuma	Unidad	UNIDAD	No	32	INMAPOL	NACIONAL	345.000	11.040.000
TOTAL ADJUDICACION COMERCIAL CELESTIAL										331.067.264

El monto total adjudicado es de Gs. **331.067.264.- (Guaraníes trescientos treinta y un millones sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro).----------**

ESPECIFICACION TECNICA

ITEM 01 – TRAJES DE FRANCO (SOCIEDAD B) PARA CADETES

Guerrera Sociedad (b): Sobre medida mangas largas, de tela gabardina color blanco óptico código 042.
Los faldones tendrán una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms.
Tendrá cuello tipo camisa de 9 a 10 cm normal con un broche (para el abrochado).
El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. La Guerrera deberá llevar costura en hilo N° 0,50 con buena terminación.
Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes de cada Unidad

Pantalón: Sobre medida, de tela gabardina color verde olivo código 042, recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio separado por dos franja de gabardina del color del arma o servicio, de 3,5 a 4 cms. de ancho de cada lado, deberá llevar costura en hilo N° 0,50 con buena terminación.
Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes de cada Unidad.

Pollera para cadetes femenina (solamente para cadetes de la ACADEMIL): Sobre medida, de tela gabardina color verde olivo código 042, en la costura laterales llevara dos franja de color vivo de la unidad, la cintura entretelado será de 3,5 cm de ancho y en la parte extremo con un cierre de 15 cm con dos broche metálico de color verde, el largos de la pollera será hasta 2 cm encima de la rodilla, deberá llevar costura en hilo N° 0,50 con buena terminación.
Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes de cada Unidad.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

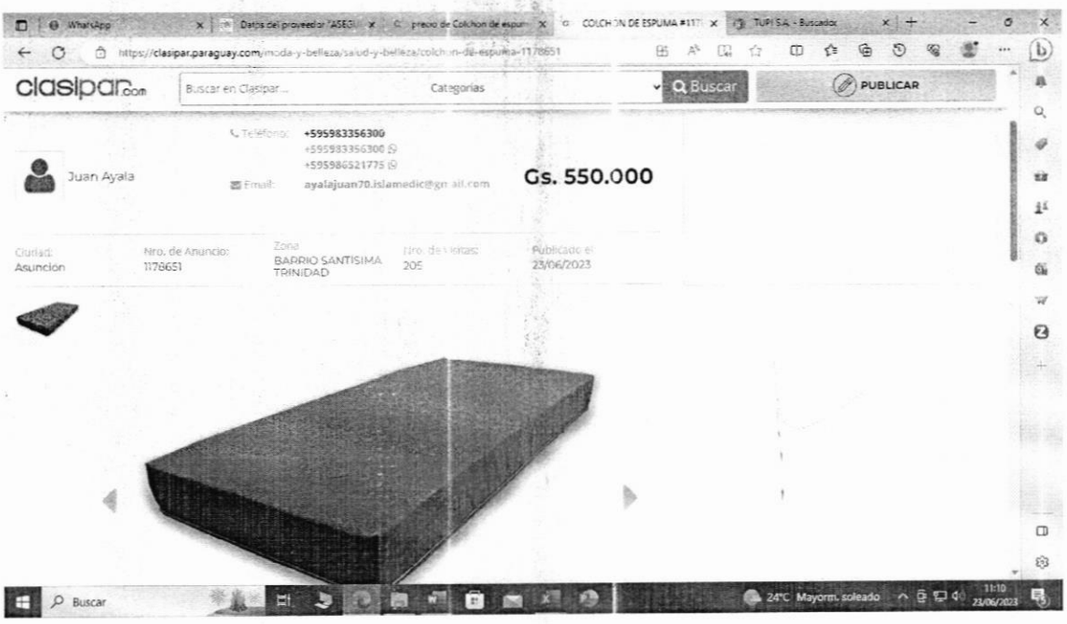
clasipar.com
Buscar en Clasipar...
Categorías
Buscar
PUBLICAR
Teléfono: +595983356300
+595983356300
+595986521775
Email: ayalajuan70.islamedic@gmail.com
Juan Ayala
Gs. 550.000
Ciudad: Asunción
Nro. de Anuncio: 1178651
Zona: BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD
Nro. de Vistas: 205
Publicado el: 23/06/2023

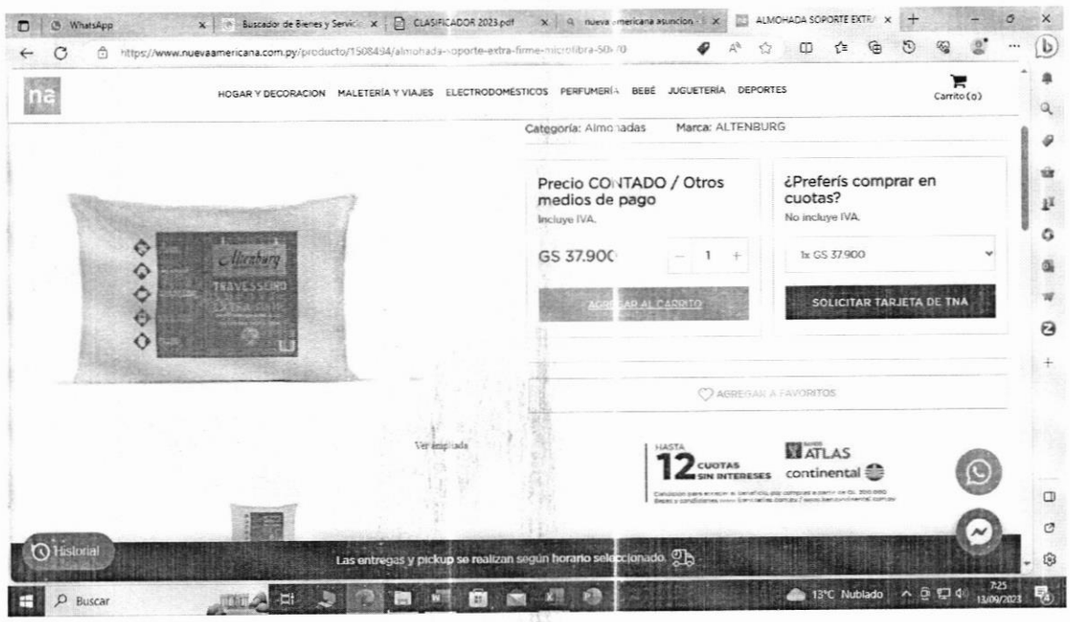
HOGAR Y DECORACION
MALETERÍA Y VIAJES
ELECTRODOMÉSTICOS
PERFUMERÍA
BEBÉ
JUGUETERÍA
DEPORTES
Carrito (0)
Categoría: Almohadas
Marca: ALTENBURG
Precio CONTADO / Otros medios de pago
Incluye IVA.
GS 37.900
1
AGREGAR AL CARRITO
¿Preferís comprar en cuotas?
No incluye IVA.
1x GS 37.900
SOLICITAR TARJETA DE TNA
AGREGAR A FAVORITOS
Ver ampliada
HASTA 12 CUOTAS SIN INTERESES
ATLAS
continental
Historial
Las entregas y pickup se realizan según horario seleccionado.

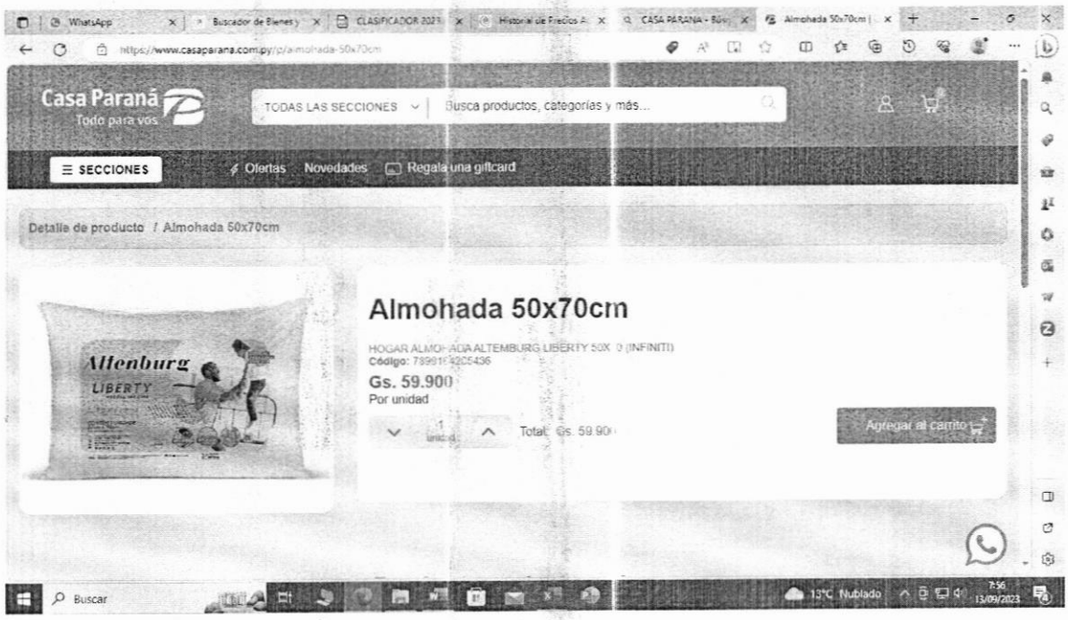
WhatsApp
Buscador de Bienes y
CLASIFICADOR 2023
Historial de Precios A
CASA PARANÁ - Búsq
Almohada 50x70cm |
https://www.casaparana.com.py/p/almohada-50x70cm
Casa Paraná
Todo para vos
TODAS LAS SECCIONES
Busca productos, categorías y más...
SECCIONES
Ofertas
Novedades
Regala una giftcard
Detalle de producto / Almohada 50x70cm
Altenburg
LIBERTY
Almohada 50x70cm
HOGAR ALMOHADA ALTEMBURG LIBERTY 50X 0 (INFINITI)
Código: 7399194205436
Gs. 59.900
Por unidad
1
unidad
Total: Gs. 59.900
Agregar al carrito
Buscar
13°C Nublado
7:56
13/09/2023

CONTRATO N° 44/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **C.E.E S.R.L** , domiciliada en **GENERAL AQUINO 999 – LUQUE** , República del Paraguay, representada para este acto por **ING.CYNTHIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.054.143**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE TEXTILES PARA EL HMI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE TEXTILES PARA EL HMI.-**

II. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

III. Documentos adicionales del contrato

Ninguna.-

IV. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 391.499.-

V. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2021, convocado por la UOC de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 499/2021.

Dr. Dario Medina Velazco
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boq.

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

VI. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

NRO	ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE EDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	1	52121509-001	SABANA	UNIDAD	PAQUETE	80	NEW TERRITORY	PARAGUAY	114.967	9.197.360
2	2	52121509-001	SABANA (CUBRE CAMA)	UNIDAD	PAQUETE	80	NEW TERRITORY	PARAGUAY	214.300	17.144.000
3	3	52121505-001	ALMOHADA	UNIDAD	PAQUETE	27	NEW TERRITORY	PARAGUAY	56.967	1.538.109
4	4	52121512-001	FUNDA PARA ALMOHADA	UNIDAD	PAQUETE	80	NEW TERRITORY	PARAGUAY	34.967	2.797.360
5	7	52121504-002	FUNDA PARA COLCHON QUIRÚRGICO Y GINECOLOGICO	UNIDAD	PAQUETE	50	NEW TERRITORY	PARAGUAY	38.633	1.931.650
6	9	52131501-005	CORTINA DE FIBRA DE VIDRIO Y TELA ANTISOLAR	UNIDAD	PAQUETE	30	NEW TERRITORY	PARAGUAY	271.633	8.148.990
									PRECIO TOTAL	40.757.469

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE .-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

VII. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

VIII. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

IX. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE SALUD.-

X. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 80/2020
PARA "ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERSANFA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 ID N° 382.325-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 50 de fecha 04 de junio de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano), RUC Nº 1175492-3,** domiciliada en la Calle Celsa Speratti e/ Artigas- Luque, Teléfono **Nº 644.654** representado en este acto por la Sra. **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** con Cédula de Identidad **Nº 1.175.492** (Propietaria), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 "ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERSANFA" ID N° 382.325,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 "ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERSANFA" ID N° 382.325,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2020	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	320	10	0	1	99	47.339.000
2020	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	320	30	0	1	99	50.524.000
TOTAL EN GUARANIES									97.863.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.325.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 "ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERSANFA" ID N° 382.325,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 50 de fecha de 04 junio de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción del Bien	COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO			
		Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Telas para Sabanas	CELESTIAL	NACIONAL	17.900	23.449.000
2	Mosquitero	CELESTIAL	NACIONAL	51.000	1.530.000
3	Colchón de espuma	INMAPOL	NACIONAL	559.000	22.360.000
4	Chomba para cirugía Mediano	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	1.800.000
5	Chomba para cirugía, tamaño "Grande"	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	1.800.000
6	Pantalón quirúrgico, tamaño "Mediano".	CELESTIAL	NACIONAL	48.900	1.467.000
7	Pantalón quirúrgico, tamaño " Grande"	CELESTIAL	NACIONAL	48.900	1.467.000
8	Frazada de lana	CELESTIAL	NACIONAL	62.000	2.170.000
9	Packs quirúrgicos	CELESTIAL	NACIONAL	1.060.000	28.620.000
10	Packs quirúrgicos	CELESTIAL	NACIONAL	235.000	4.700.000
11	Packs quirúrgicos para cirugía para partos	CELESTIAL	NACIONAL	425.000	8.500.000
	Precio Total				97.863.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **97.863.000 - (GUARANÍES noventa y siete millones ochocientos sesenta y tres mil).----------**

ESPECIFICACION TECNICA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA
1	Telas para Sabanas	TEJIDO PLANO SABANERO BLANCO. COMPOSICION 50 % ALGODÓN FINO Y 50% POLIESTER. TRAMA DE 145 HILOS COLOR BLANCO DE 2,40 CM DE ANCHO como minimo.
2	Mosquitero	MOSQUITEROS CONFECCIONADOS
		a) TEJIDO: Tull mosquitero 100% Poliester.
		b) MEDIDAS: 100X200X15cm. Diámetro superior 65 cm como minimo, con aro de mimbre.
		c) SOPORTE: dos tiras de tela para suetar de 90 cm., altura desde el aro: 150cm.como minimo
3	Colchón de espuma	Colchon de espuma.caracteristicas requeridas: Relleno: espuma flexible de poliuretano tipo dos. Medida: 0,80cm x 1,90cm x12 a 20 cm de altura. Densidad: 35 m3, para persona de hasta 110 kg como minimo, Forrado: Cuerina impemeable , sin cierre, con costura invisible, color negro, atoxico, antihongo, antimicrobial, fuerte al cloro, a los fluidos corporales y manchas

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano